"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

En el Municipio de Xalatlaco Estado de México, siendo las diez horas del día 14 de julio del presente año, estado presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos de este Municipio, ubicado en Palacio Municipal, en Av. 16 de septiembre No. 1 colonia centro, Xalatlaco Estado de México; en términos de lo dispuesto por el artículo **45, 46, 47, 48, 49 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y del Estado de México y Municipios.** Estando reunidos los **C. Víctor Espinoza Quiroz suplente del presidente, Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino, Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón** , con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión ordinaria Comité de Información para que en lo sucesivo atienda los aspectos relativos a la materia que corresponde, así como la realización de los objetivos y funciones que establezca en los ordenamientos legales correspondientes a la materia, que al efecto se apruebe bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y Declaración del Cuórum Legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta y en su caso aprobación por parte de los integrantes, la designación del **Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento y Responsable del área de archivos, Encargado de la Protección de Datos Personales C. Margarito Tovar Ricardo** para integrar el comité de acuerdo a la nueva Ley de Transparencia publicada el cuatro de mayo del presente año.
4. Revisión y Análisis de Página Ipomex, así mismo poner a consideración de los miembros del comité y en su caso la autorización para girar atento oficio a las áreas que aun falten por subir información a la citada plataforma.
5. Presentación y aprobación de la propuesta de contenido del oficio, que se enviará a los titulares de las dependencias y entidades catalogados como sujetos habilitados, para que hagan llegar al director de transparencia, la propuesta de información que será clasificada como reservado confidencial.
6. Revisión de las Cedulas de Bases de Datos Personales.
7. Presentación y en su caso Aprobación de los suplentes del Comité de Transparencia
8. Asuntos Generales
9. Firma del Acta
10. Clausura de sesión

PRIMER PUNTO
Lista de asistencia

Presidente Suplente: Señor Secretario, sírvase en tomar pase de lista a los integrantes del comité presentes.

Secretario: con su permiso presidente suplente, en cumplimiento a la instrucción procedo a pasar lista de presentes a los integrantes del comité de información.

Presidente Suplente Víctor Espinoza Quiroz
Presente

Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino
Presente

Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón
Presente

Secretario: Presidente Suplente le informo que existencia de cuórum para iniciar la sesión.

Presidente Suplente: Integrantes del comité de información una vez corroborado que existe cuórum legal suficiente para celebrar dicha reunión, se declara abierta la segunda sesión ordinaria, siendo las diez horas 10 horas del día 14 de julio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO PUNTO
Lectura y Aprobación del Orden del Día

Presidente Suplente: secretario, en seguimiento al segundo punto del Orden del Día le instruyo para que de lectura del mismo, bajo la cual versara la presente sesión del comité.

Secretario: miembros del comité, procedo a dar lectura a la presente orden del día, para que si así lo consideran pertinente se sirvan en emitir su voto a efecto de autorizar la siguiente:

III. Se integrará al acta aquellos documentos a los que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, los dictámenes emitidos por las Comisiones del Ayuntamiento, así como todos aquellos que por la ley deban asentarse.

ARTÍCULO 56.- Es obligación del Secretario del Ayuntamiento llevar un archivo llamado apéndice sobre citatorios, ordenes del día, dictámenes de las comisiones, material impreso presentado durante las sesiones y cualquier otro material informativo que ayude para aclaraciones futuras.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA INICIATIVA PARA PRESENTAR ACUERDOS Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 57.- La iniciativa para presentar propuestas, proyectos, y acuerdo corresponde a:

I. Los integrantes del Ayuntamiento;
II. Las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
III. Los servidores públicos municipales;
IV. Las organizaciones públicas, privadas o sociales del Municipio;
V. Instituciones educativas de nivel superior, investigadores y profesionistas, y
VI. En general, a todos los Ciudadanos del Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

ARTÍCULO 58.- Los miembros del Cabildo podrán someter directamente a la consideración del Ayuntamiento las iniciativas a las que se refiere el artículo anterior; pero en cualquier otro caso, las iniciativas serán presentadas por conducto del Presidente Municipal o por el Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

ARTÍCULO 59.- Toda iniciativa de reglamentación municipal que sea presentada, será turnada a las Comisiones que correspondan para su revisión, dictamen y observaciones. Si el dictamen fuera favorable se turnará a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y posteriormente se someterá la iniciativa al Ayuntamiento; en caso contrario, quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa; una vez modificada, será presentada al Ayuntamiento con el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 60.- Las discusiones en el Cabildo respecto a las iniciativas de los reglamentos, propuestas, dictámenes o de cualquier otro asunto, se sujetarán a lo dispuesto por este Reglamento y al Orden del Día aprobado.

ARTÍCULO 61.- Tratándose del dictamen de una iniciativa del reglamento, el Presidente Municipal lo someterá a discusión, primero en lo general, y

ORDEN DEL DIA

1-Lista de asistencia y Declaración del Cuórum Legal.

2-Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3-Propuesta y en su caso aprobación por parte de los integrantes, la designación del **Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento como Responsable del Área de Archivos; del C. Margarito Tovar Ricardo Director de Administración como Encargado de la Protección de Datos Personales,** a efecto de integrar el presente comité de acuerdo a lo contemplado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada el cuatro de mayo del presente año.

4-Revisión y Análisis de Página Ipomex, así mismo poner a consideración de los miembros del comité y en su caso la autorización para girar atento oficio a las áreas que aun falten por subir información a la citada plataforma.

5-Presentación y aprobación de la propuesta del contenido del oficio, que se enviara a los titulares de las dependencias y entidades catalogados como sujetos habilitados, para que hagan llegar al Director de Transparencia, la propuesta de la información que será clasificada como reservada o confidencial.

6-Revisión de las Cedulas de Bases de Datos Personales.

7-Presentación y en su caso aprobación de los suplentes del Comité de Transparencia

8-Asuntos Generales

9-Clausura de la Sesión.

10-Firma del acta.

ORDEN DEL DIA

Secretario: señores integrantes del comité, sírvanse en manifestar el sentido expreso de su voto:

Presidente Suplente Víctor Espinoza Quiroz
De acuerdo

Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino
De acuerdo

Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón

XIV. Solicitar, dar cuenta y asentar en el Acta la votación;
XV. Presentar a consideración del Presidente de la sesión puntos de acuerdo a tratar en asuntos generales;
XVI. Someter a consideración del Cabildo la inclusión de puntos de acuerdo en asuntos generales;
XVII. Informar al Cabildo en la primera sesión de cada mes del número y contenido de los expedientes pasados a comisiones, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
XVIII. Informar al Cabildo acerca de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general publicados en la Gaceta Municipal;
XIX. Informar al Cabildo que se han agotado los asuntos en cartera para que el Presidente de la sesión proceda a su clausura; y
XX. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 54.- El Secretario del Ayuntamiento llevará un Libro de Actas asentadas en papel seguridad, donde referirá la asistencia de los ediles a las sesiones, así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados, debiendo contener en todo caso una relación sucinta de las discusiones que se hubieran realizado.

Es obligación de los integrantes del Ayuntamiento firmar en el libro respectivo, las actas en papel seguridad previamente extractadas en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las sesiones a las que hayan concurrido, a más tardar en el término de cinco días naturales contados a partir de la solicitud que por escrito le sea efectuada por el Secretario del Ayuntamiento para tales efectos.

De las actas, se les entregará copia certificada a los integrantes del Ayuntamiento que así lo soliciten, previa petición motivada y fundada.

ARTÍCULO 55.- El Secretario del Ayuntamiento, aplicará los siguientes criterios de carácter general para la elaboración de las actas de Cabildo:

I. Se incluirán la participación cuando:

a) Esta se referirá a una exposición clara respecto al punto o asunto en discusión, incluyéndose un extracto de la intervención, siempre y cuando tenga el uso de la palabra concedido por quien presida la sesión.
b) La intervención aporte o genere datos u observaciones que pudieren incidir en el resultado de la votación.

II. Se podrá hacer uso de criterios de redacción de estilo.

De acuerdo

Acuerdo: por unanimidad de votos se aprueba la orden del día

TERCER PUNTO

Secretario: Presidente Suplente el siguiente punto en el orden el día es el correspondiente a: *"Propuesta y en su caso aprobación por parte de los integrantes, la designación del* ***Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento como Responsable del Área de Archivos; del C. Margarito Tovar Ricardo Director de Administración como Encargado de la Protección de Datos Personales,*** *a efecto de integrar el presente comité de acuerdo a lo contemplado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada el cuatro de mayo del presente año."*, lo anterior para que tenga a bien someter a consideración y en su caso aprobación por los miembros del comité el desahogo del presente punto.

Presidente suplente: integrantes del comité derivado de la publicación de la ley de fecha, 4 de mayo de 2016 pongo a su consideración y en su caso aprobación la inclusión de los siguientes servidores públicos **Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento como Responsable del Área de Archivos como presidente del comité ; del C. Margarito Tovar Ricardo Director de Administración como Encargado de la Protección de Datos Personales,** a efecto de dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 45, 46, por lo cual dicho comité quedaría de la siguiente forma

Comité de Transparencia		
Lic. Oscar Hernández Hernández	**Presidente del Comité**	**Responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;**
P en d Cesar Omar Ordoñez Avelino	**Secretario**	**Titular de la unidad de transparencia**
Arq. Moisés Quiroz Rendón	**Vocal**	**Titular del órgano de control interno o equivalente**
C. Margarito Tovar Ricardo	**Encargado de Datos Personales**	**Titular de administración**

II. Proponer Puntos de Acuerdo en los términos del presente Reglamento;
III. Deliberar durante las sesiones;
IV. Fijar posiciones a título personal o representando alguna comisión edilicia, previo acuerdo de quienes la integran;
V. Representar a la Comisión Edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
VI. Presentar Proyectos de Acuerdo ante el Pleno de asuntos relacionados con la Comisión que presida;
VII. Solicitar que quede asentado en actas el sentido de sus intervenciones; y
VIII. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 53.- Además de las atribuciones que le otorgue la Ley, el Secretario estará facultado para:

I. Notificar oportunamente a los ediles la convocatoria para las reuniones de trabajo previas a la sesión de Cabildo;
II. Asistir al Presidente de la sesión en la celebración de las sesiones del Cabildo;
III. Convocar a las sesiones por instrucciones del Presidente Municipal;
IV. Pasar lista de asistencias para verificar y declarar el quórum legal;
V. Dar lectura al orden del día y someter a la consideración de los ediles su aprobación;
VI. Dar lectura al Acta de la sesión anterior y someter a la consideración de los ediles su aprobación;
VII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo;
VIII. Someter a la consideración de los ediles la intervención de los titulares de las direcciones y dependencias y, en general, a los servidores públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo;
IX. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la sesión;
X. Auxiliar al Presidente de la sesión a moderar las deliberaciones y opciones acerca del asunto en cartera, auxiliándose de la información disponible para tal efecto;
XI. Coadyuvar con propuestas en la solución de posibles controversias entre los ediles en relación con los puntos de acuerdo tratados;
XII. Sugerir los procedimientos de coordinación necesarios para dar un adecuado cumplimiento a los acuerdos del Cabildo;
XIII. Proponer lineamientos técnicos, jurídicos y de procedimiento para que los puntos de acuerdo se ajusten a la normatividad aplicable;

Presidente Suplente: Señor secretario le solicito recabe la votación de los integrantes del comité:

Secretario: señores integrantes del comité sírvanse en emitir el sentido expreso de su voto:

Presidente Suplente Víctor Espinoza Quiroz
De acuerdo

Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino
De acuerdo

Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón
De acuerdo

SE ACUERDA en *vista la propuesta realizada por el C. Víctor Espinoza Quiroz Suplente del Presidente Municipal en virtud de que la misma fue aprobada por unanimidad, y desde este momento quedan integrados quienes fueron propuestos adoptan el cargo que les señala la presente ley*

CUARTO PUNTO

Revisión y Análisis de Página Ipomex, así mismo poner a consideración de los miembros del comité y en su caso la autorización para girar atento oficio a las áreas que aun falten por subir información a la citada plataforma.

Presidente del Comite: Secretario le instruyo que de lectura, al siguiente punto. Pongo a su consideración y en su caso aprobación la inclusión de lo siguiente Y exponga el directorio de los servidores públicos que se encuentra en la plataforma ipomex.

Secretario: da lectura al punto para su análisis.

Una haciendo el análisis colocando el proyector se muestra el apartado de los espacios que se tienen que llenar, como son la remuneración bruta y neta de los servidores públicos de base o de confianza, todas las percepciones, incluyendo sueldos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. Entre ellos, de Presidente Municipal, Regidores, y Directores y Jefes de área. Esto con fundamento en el artículo 92 de las obligaciones comunes de Transparencia en la fracción VIII Y se encamina con el principio de Máxima Publicidad. Al mismo tiempo se muestra un cuadro y análisis de las áreas que faltan por actualizar su información.

VIII. Planes y Programas Municipales.- Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación; y

IX. Acuerdos Económicos.- Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia Administración Publica Municipal.

TÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES Y DEL SECRETARIO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN

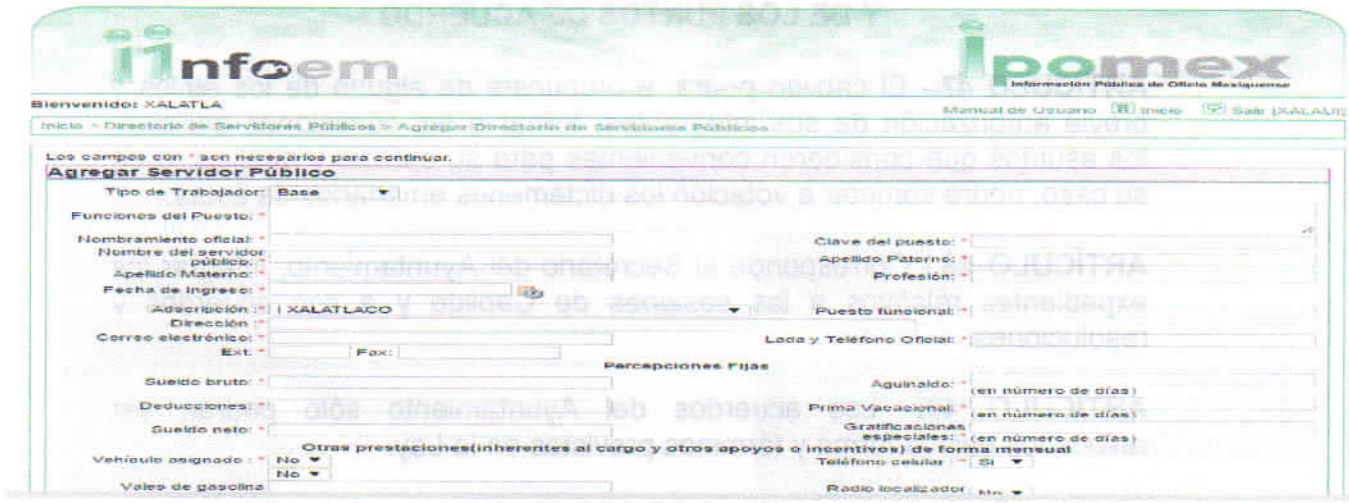
ARTÍCULO 51.- Además de las atribuciones que le otorga la Ley, el Presidente la sesión estará facultado durante las sesiones para:

I. Asistir con puntualidad a las sesiones y participar en ellas con voz y voto;
II. Declarar instalado el Cabildo;
III. Dirigir las sesiones con base en el orden del día aprobado;
IV. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales;
V. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deba tratarse en estricta reserva;
VI. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
VII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de de la sesión;
VIII. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
IX. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
X. Otorgar la palabra a los ediles y vigilar que no se excedan en su uso;
XI. En caso de empate que emita su voto de calidad;
XII. Instruir al Secretario para dar cumplimiento a los acuerdos de Cabildo;
XIII. Clausurar las sesiones de Cabildo; y
XIV. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES

ARTÍCULO 52.- Además de las atribuciones que les otorgue la Ley, el Síndico y Regidores estarán facultados durante las sesiones para:

I. Asistir a las sesiones puntualmente y participar en ellas con voz y voto;



Servidores Públicos Habilitados

DIRECTORIO		Fracciones			
NOMBRE	COMISION/CARGO	Ley Orgánica Municipal	Bando Municipal	Lineamientos de Transparencia	Que áreas faltan por cumplir
Lic. Rosa Esmeralda Ceballos Antonio	Síndico municipal	Artículo 52.- Artículo 53 Artículo 54	ARTÍCULO 53. ARTÍCULO 54	Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar la fracción de tramites y servicios, y base de datos personales, como índice de información reservada
C. Ángel Ordoñez Avelino	Primer regidor	Artículo 55.-	Articulo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter. Articulo 131 al 133	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios Articulo 15 Fracción II Reservas Territoriales y Ecológicas Fracción III Ordenamientos Ecológicos. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Completo
LRC. Flor Irán Rosas Torres	Segundo regidor	Artículo 55.-	Articulo 55	Fracción XXI Trámites y Servicios.	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN SESIONES Y DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

ARTÍCULO 47.- El cabildo podrá, a propuesta de alguno de los ediles y previa autorización de sus integrantes, turnar a las comisiones edilicias, los asuntos que consideren convenientes para su estudio y análisis, o en su caso, podrá someter a votación los dictámenes emanados de éstas.

ARTÍCULO 48.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo y a sus acuerdos y resoluciones.

ARTÍCULO 49.- Los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán ser revocados bajo la forma y términos previstos en la Ley.

ARTÍCULO 50.- Los acuerdos del Cabildo tendrán el carácter de:

I. Bando.- cuando se expida el Reglamento Municipal que regule las cuestiones de policía y buen Gobierno del Municipio, así como de las materias mas importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal;
II. Reglamento.- Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal; su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria;
III. Reglamento Interno.- Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria;
IV. Resolución Gubernativa.- Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales;
V. Circular.- Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas;
VI. Presupuesto de Egresos.- Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables;
VII. Iniciativas de Ley o Decreto.- Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la constitución;

			Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter	**Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	personales como información reservada
C. Teodoro Jiménez Ramírez	Tercer regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter	Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Merari Mejía Ramírez	Cuarto regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter	Artículo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios Artículo 15 Fracción III Ordenamientos de Uso de Vía Pública. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
C. David López Victoriano	Quinto regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter	Artículo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Aidee Citlalli Rivera Torres	Sexto regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter	Artículo 12 Fracción XVII Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
C.D Gabriel Yáñez Lendizabal	Séptimo regidor	Artículo 55.-	Artículo 55	Artículo 12	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos

ARTÍCULO 43.- La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

El Secretario hará el cómputo de votos e informará al Pleno el acuerdo que resulte, asentándose en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 44.- El Secretario recabará votación nominal cuando algún integrante del Cabildo así lo solicite.

En estos casos, el procedimiento de votación será el siguiente:

I. El Secretario pedirá al primer edil que se encuentre a su mano izquierda, que inicie la votación. Cada uno dirá en voz alta su nombre y apellidos, expresando el sentido de su voto o abstención;
II. El Secretario asentará en el acta el sentido de los votos, tras de lo cual le pedirá a quien presida la sesión el sentido de su voto; y
III. El Secretario hará el cómputo de los votos e informará al Pleno el acuerdo que resulte, asentándose en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 45.- Los reglamentos, iniciativas de Ley y el Bando, serán pasados a corrección de estilo, salvo que este trámite sea dispensado.

ARTÍCULO 46.- El Bando, los reglamentos, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean acordados por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula: *"El H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México (años que correspondan a periodo de la administración), expide el siguiente: (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos).*

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio municipal, de Xalatlaco, México, en la... (número ordinal de la sesión) ... (clasificación de la sesión) de Cabildo, a los.... (número con letra) días del mes de ... del año... (número con letra).

Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento (nombres y rubricas)".

En caso de que la sesión se realice fuera del palacio municipal, el Reglamento o Acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

			Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter	Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	personales como información reservada
LIC. Laura Teresa Lara Serrano	Octavo regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 123 al 130 Artículo 55 Ter	Artículo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
C. David Sánchez Espinoza	Noveno regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter. Artículo 115 al 120	Artículo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
C. Arturo Monjardin Peña	Decimo regidor	Artículo 55.-	Artículo 55 Artículo 55 Bis. Artículo 55 Ter Artículo 145 al 148	Artículo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
Arq. Moisés Quiroz Rendón	Contralor municipal	Artículo 110, 111, 112, 113	Artículo 155	Artículo 12 Fracción XVIII Informes de Auditorías Fracción XXI Trámites y Servicios. Fracción XIII Mecanismos de Participación Ciudadana. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada, y actualizar su información 2016
CP. Efrén Quiroz Palacios	Tesorero municipal	Artículo 93,94, 95, 96	Artículo 152,153	Artículo 12 Fracción II Directorio de Servidores Públicos de Mandos Medios y	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos

Podrá alterarse la lista de oradores sólo en el caso de que cualquiera de los integrantes del Cabildo desee referirse al punto en discusión o bien contestar alguna alusión personal, gozando de un tiempo máximo de tres minutos para su intervención, concediéndose el derecho de réplica por una sola vez y con el mismo tiempo a quien haya hecho alusión.

ARTÍCULO 38.- Los ediles podrán, cuando sea necesario, solicitar a quien presida la sesión, haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, o cuando éste no se refiera al tema en discusión.

El Presidente calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y si ésta es procedente, le solicitará al edil que dio lugar a ella, que rectifique su actitud.

ARTÍCULO 39.- Quien presida la sesión, con el consentimiento de los integrantes del Cabildo, declarará los recesos que se consideren convenientes hasta que se desahoguen los puntos del orden del día.

Se podrá declarar el receso de una sesión, en los siguientes casos:

I. A propuesta del Presidente, y con la aprobación de la mayoría de los ediles;
II. Por causa justificada para mantener el orden durante la sesión;
III. A solicitud de la mayoría de los ediles; y
IV. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente.

Quien presida la sesión deberán señalar el tiempo en el que habrá de reanudarse la misma.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 40.- Cuando un punto de acuerdo haya sido discutido, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de quien presida la sesión, lo someterá a votación.

ARTÍCULO 41.- Los acuerdos y resoluciones del Cabildo, se aprobarán cuando menos por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a ello.

En caso de empate el Presidente tendrá derecho al voto de calidad.

ARTÍCULO 42.- Cuando para la votación de un asunto se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión; si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima sesión.

				Superiores Fracción VII Presupuesto Asignado Fracción VII Informes de Ejecución Fracción VIII Programas de Subsidio Fracción IX Situación Financiera. Fracción IX Deuda Pública Municipal Fracción XI Procesos de Licitación y Contratación Fracción XXI Trámites y Servicios Articulo 15 Fracción II Hacienda Pública Municipal Fracción II Participaciones y Aportaciones. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	personales como información reservada, y al mismo tiempo cumplir con el articulo Artículo 92 Fracción VII, VIII , y seguir actualizando su información
LIC. Oscar Hernández Hernández	Secretario del ayuntamiento	Artículo 27,28, 29, 30, 30bis, 31 y 32	Articulo 51,52	Articulo 12 Fracción VI Acuerdos y Actas Fracción XII Convenios Fracción XVI Índices de Información Reservada Fracción XVI Bases de Datos Personales Fracción XXI Trámites y Servicios	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada, asi como subir información 2014 2015, que le faltan
C. Víctor Espinoza Quiroz	Secretario particular			Sección XV De la agenda de reuniones públicas a las que convoquen sujetos obligados. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Completo
PD. Cesar Omar Ordoñez Avelino	Director de la unidad trasparencia y acceso a la información		Articulo 156	Articulo 12 Fracción IV Sistemas y Procesos Fracción V Oficinas, Ubicación y Responsables	Seguir actualizando información

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL DEBATE EN LAS SESIONES

ARTÍCULO 32.- Los asuntos serán expuestos haciendo referencia al documento que le da sustento, hecho lo cual, el Secretario preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios respecto del mismo, procediendo, en su caso, a elaborar la lista de oradores.

ARTÍCULO 33.- Durante el desarrollo de la sesión, los ediles tendrán la libertad de exponer todo lo que consideren pertinente en relación a los puntos del orden del día, hacer propuestas, presentar dictámenes, reportes e informes ante el Cabildo a título personal o como representantes de una Comisión Edilicia.

ARTÍCULO 34.- Para el desahogo de los puntos del orden del día, a solicitud del Presidente o de la mayoría de los ediles, por conducto del Secretario, se podrá solicitar la comparecencia de cualquier servidor público municipal que esté relacionado con el punto a tratar, a efecto de ampliar información. Los ediles pueden, ajustándose al tema, formularle las preguntas que consideren necesarias.

ARTÍCULO 35.- Ningún edil podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida por quien presida la sesión.

El edil que haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

ARTÍCULO 36.- Para hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo se estará a las siguientes reglas:

I. En la primera ronda los ediles podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos; y
II. En la segunda ronda el uso de la palabra será por tres minutos por edil. Esta tendrá lugar si tras haber interrogado el Presidente al concluir la primera ronda, en el sentido de si el punto está suficientemente discutido, se inscribieran oradores para continuar el debate. Un solo orador será suficiente para que la segunda ronda deba desarrollarse.

Concluida la segunda ronda, el asunto en discusión, si fuese el caso, será sometido a votación, y se continuará con el siguiente punto del orden del día.

ARTÍCULO 37.- Durante el uso de la palabra no se permitirán interrupciones, ni diálogos personales entre el orador en turno y alguno de los ediles.

				Fracción IV Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas Fracción VI Acuerdos y Actas Fracción XVI Índices de Información Reservada Fracción IV Costos	
Lic. Juan Carlos Molina Reyes	Director Jurídico		Articulo 157	Sección I del marco normativo de actuación o ámbito de competencia de los sujetos obligados. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada y actualizar la fracción del marco jurídico que marca
C. Margarito Tovar Ricardo	Director de administración		Articulo 191	Articulo 12 Fracción XI Procesos de Licitación y Contratación Fracción XII Convenios Fracción XIII Mecanismos de Participación Ciudadana Fracción Fracción XXI Trámites y Servicios **Fracción XVI** Índics de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada, y subir la información de si tiene de 2014 y 2015
C. Olan Salinas Chávez	Director de ecología			Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
C. Luis Manuel Rosas Ortiz	Encargado de Agropecuario			Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada.	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como

las funciones que se señalan en la Ley Orgánica y en el presente Reglamento.

En las ausencias temporales del Secretario del Ayuntamiento, fungirá como tal el Primer Regidor o quien le siga en número, con las facultades que otorga la Ley Orgánica y este Reglamento.

ARTÍCULO 28.- Los asuntos que se propongan para ser considerados en el Orden del Día para desahogarse en las sesiones de Cabildo, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser remitidos a la Secretaría del Ayuntamiento; y
II. Deberá incluir el dictamen correspondiente en su caso, y los documentos en que funde su petición, antecedentes y motivos que se tengan a fin de tener un panorama más amplio para la decisión o acuerdo al que se llegue; debiéndose anexar además copia simple en número suficiente para todos los integrantes del Cabildo de aquellos documentos anexos a la petición, con el objeto de que sean oportunamente entregados para conocimiento de éstos.

ARTÍCULO 29.- Las sesiones ordinarias se desarrollarán con estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

I. Lista de asistencia;
II. Verificación y declaración de quórum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
V. Desahogo de los puntos del orden del día:
VI. Asuntos generales, en su caso; y
VII. Clausura.

ARTÍCULO 30.- En las sesiones ordinarias se incluirán asuntos generales en el orden del día respecto a los siguientes temas:

I. Avisos y notificaciones al Ayuntamiento, a alguno de sus miembros o a las comisiones edilicias.
II. Que el asunto se relacione con la vida política, económica, social y pública del Municipio.

En la exposición por cada punto de asuntos generales no excederá de más de tres minutos por asunto; y cada integrante del Cabildo tendrá derecho a registrar hasta dos puntos.

ARTÍCULO 31.- Las sesiones extraordinarias y solemnes no incluirán asuntos generales y observarán para su desarrollo el mismo orden que el de las sesiones ordinarias.

				Fracción XVI Bases de Datos Personales	información reservada
C.Joaquin Ortiz Perez	Encargado de deportes		Artículo 77, 78, 80	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Josué Vargas Quiroz	Director de gobernación		Artículo 158	Articulo 12 Fracción XVII Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Alfredo Ramírez Cruz	Encargado de comunicación social			Articulo 12 Fracción XIV Difusión en Medios Escritos y Electrónicos (Publicaciones) Fracción XIV Difusión en Medios Escritos y Electrónicos (Boletines) Fracción XV Agenda de Reuniones Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada y subir información 2014 y 2015
C. Marcos Puentes Vilchis	Director de desarrollo social		Articulo 187	Articulo 12 Fracción VIII Programas de Subsidio Fracción XII Convenios Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada

TÍTULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO

CAPÍTULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 23.- Para que una sesión de Cabildo se considere válida, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y del Secretario, a excepción de las que, de acuerdo a la Ley, requiera mayoría calificada.

Si transcurridos cinco minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe quórum para que ésta se lleve a cabo, el Secretario a petición de los ediles que se encuentren presentes, deberá diferirla para que se sesione dentro de las siguientes veinticuatro horas, notificando previamente la convocatoria.

ARTÍCULO 24.- Es obligación de los integrantes del Ayuntamiento concurrir a las sesiones de Cabildo; si alguno faltare sin causa justificada a dos sesiones consecutivas , será exhortado a asistir a las siguientes, y en caso de reincidencia, se llamará al suplente en términos de ley, y el Presidente Municipal Constitucional hará un extrañamiento por escrito al faltista a fin de que cumpla con esta obligación, procediendo a dar cuenta a la legislatura local en caso de persistir el incumplimiento.

ARTÍCULO 25.- Queda prohibido a cualquier miembro del Ayuntamiento retirarse de la sesión antes de que concluya, salvo causa justificada, a juicio de la mayoría de los ediles. En caso de abandono de la sesión por parte de alguno de los integrantes antes que concluya, se hará acreedor a una amonestación por escrito; la reincidencia se considerará como falta.

Se considerarán como faltas justificadas las siguientes:

I. La solicitud por escrito ante el Cabildo.
II. La incapacidad física justificada con el respectivo comprobante expedido por una institución pública de salud.
III. Por causa grave o mayor que califique el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26.- Las sesiones del Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal o por quien lo sustituya legalmente en los términos que establece la Ley Orgánica.

ARTÍCULO 27.- En caso de que el Secretario no se encuentre presente en la sesión correspondiente, el Cabildo a propuesta del Presidente, designará sustituto de entre sus miembros presentes, quien desempeñará

ING. David Pineda Munguía	Director de protección civil	Articulo 81	Articulo 178 al 186	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios Articulo 15 Fracción III Protección Civil. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Edgar Alfredo García Guzman	Director de planeación	Articulo 114 al 122	Articulo 193, bis, Ter, Quater	Articulo 12 Fracción XIX Programas de Trabajo Fracción XIX Informes Anuales de Actividades Fracción XXI Trámites y Servicios Fracción XXII Estadísticas Articulo 15 Fracción II Planes de Desarrollo Municipal Fracción III Planes de Desarrollo Urbano. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
C. Sergio Mendoza Guerrero	Director de seguridad publica		Articulo 164 al 167	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
Lic. Claudia Izquierdo Ramirez	Encargada de desarrollo económico		Articulo 194	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
PD. Jorge Fernández Molina	Director de catastro		Articulo 154	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos

A las sesiones privadas podrán acudir el personal de apoyo estrictamente necesario y el servidor público que por necesidad deba presentarse, cuando así se determine.

Podrá declararse que la sesión sea privada, una vez que se haya declarado la existencia del quórum legal para sesionar, en donde se indicarán los motivos que se consideraron para decretarse como tal; el público asistente deberá abandonar el Salón de Cabildos o el recinto en donde se vaya a sesionar, salvo las personas que el propio Cabildo así determine.

ARTÍCULO 19.- En las sesiones resolutivas el Cabildo se ocupará del análisis, discusión y acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración.

En estas sesiones, podrán ser incluidos en el orden del día asuntos que se consideren de obvia y urgente resolución, previa aprobación del Cabildo.

ARTÍCULO 20.- Serán solemnes las sesiones que se refieran a:

I. Toma de protesta de los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores;
II. Informe anual del Presidente Municipal;
III. Asistencia del Presidente de la República o Gobernador del Estado;
IV. Informe anual del Defensor Municipal de Derechos Humanos;
V. En la entrega de reconocimientos que el Ayuntamiento determine otorgar; y
VI. Las que el Ayuntamiento les de previamente ese carácter.

ARTÍCULO 21.- En las sesiones solemnes, sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados previamente por el Presidente Municipal para tal efecto.

ARTÍCULO 22.- Las sesiones podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer el Presidente los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos de la orden del día.

Los periodos vacacionales que sean determinados por el Ayuntamiento, se suspenderán las sesiones ordinarias.

				Articulo 15 Fracción II Valores Unitarios de Suelo y Construcción. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	personales como información reservada
C. Rufino Camacho Díaz	Director de Comercio		Artículo del 81 al 107	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
Ing Guillermo Pastrana Sepúlveda	Director de Obra Publica			Articulo 12 Articulo Fracc III Programa Anual de Obras, III Procesos de Licitación de Obra Pública, Fracc XI Procesos de Licitación y Contratación, XVI Índices de Información Reservada, XVI Bases de Datos Personales, Fracc XXI Trámites y Servicios, Art. 15 Fracc I Desarrollo de Obras Públicas, Fracc II Planes de Desarrollo Municipal, Fracc III Planes de Desarrollo Urbano	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Dulce Margarita Alcántara Vázquez	Directora de instituto de la Mujer		Articulo 188	Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Raymundo Mares Mrtinez	Defensor de los Derechos Humanos		Articulo 199, 200, 201, 202, 203	Fraccion XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada. **Fracción XVI** Bases de Datos Personales	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como información reservada
LIC. Alicia Serrano Peralta	Oficialia de registro civil			Articulo 12 Fracción XXI Trámites y Servicios. **Fracción XVI** Índices de Información Reservada.	Actualizar trámites y servicios , y la fracción de datos personales como

ARTÍCULO 13.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente Municipal, o a solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al Secretario la petición por escrito con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 14.- Las sesiones del Ayuntamiento se clasifican de la siguiente forma:

I. Por su carácter: Ordinarias y Extraordinarias;
II. Por su tipo: Públicas o Privadas; y
III. Por su régimen: Resolutivas o Solemnes.

ARTÍCULO 15.- Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren en el día o días previamente establecidos por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez a la semana.

ARTÍCULO 16.- Son sesiones extraordinarias, las que se realicen fuera de los días acordados por el cabildo para sesionar y tratar asuntos de urgente resolución.

ARTÍCULO 17.- Son sesiones públicas aquellas en las que puedan asistir los ciudadanos en general, quienes deberán guardar respeto y postura, absteniéndose de tomar parte en las deliberaciones del Cabildo, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestia. En su caso, el Presidente conminará al orden al infractor, pudiendo proceder, en casos extremos, la expulsión del asistente por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

El público asistente a las sesiones de Cabildo deberá registrar su entrada, identificándose en todo caso, así como indicar el motivo de su concurrencia, los registros de visitas se integrarán al apéndice de la sesión correspondiente.

Tratándose de los representantes de los medios de comunicación, deberán registrarse, identificándose debidamente en la dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Xalatlaco y a la entrada del Salón de Cabildos o recinto oficial en que sea celebrada la sesión.

ARTÍCULO 18.- Son sesiones privadas las que por su naturaleza de los asuntos a tratar no ameriten la asistencia libre, acudiendo solo los integrantes del Cabildo y las personas que éste determine.

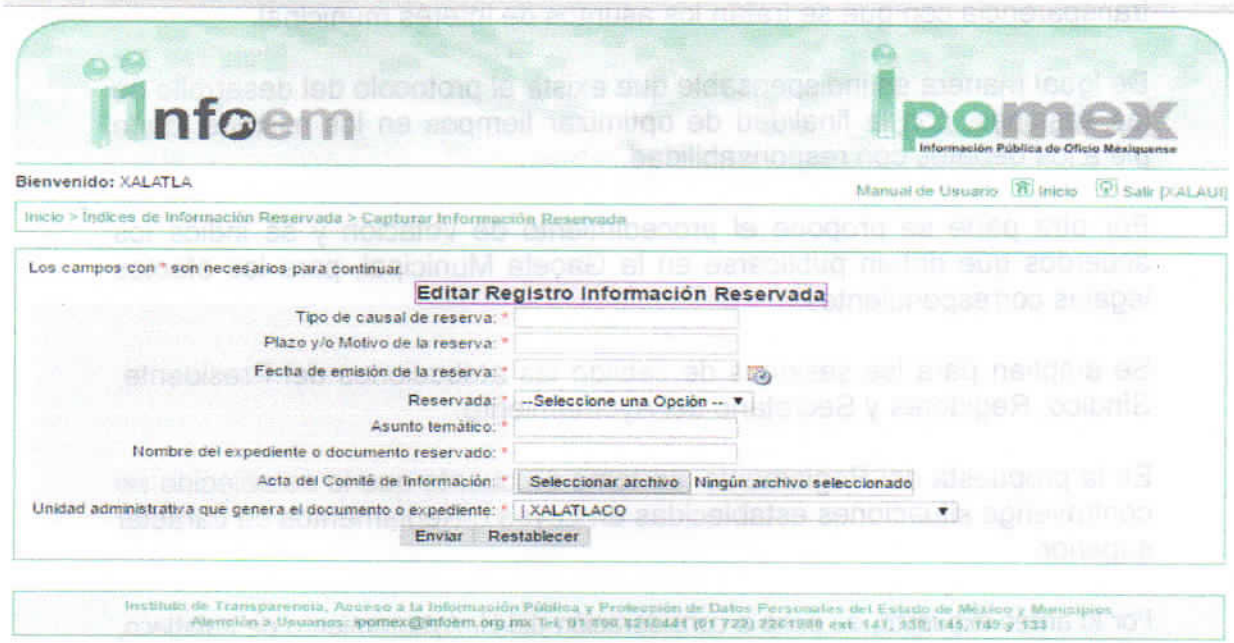
Podrán celebrarse sesiones privadas cuando exista motivo que lo justifique, a propuesta de los ediles.

QUINTO PUNTO

Presidente del Comité: Secretario de instruyo que de lectura, al siguiente punto. Pongo a su consideración y en su caso aprobación la inclusión de lo siguiente.

Secretario: da lectura al punto para su análisis para requerir a las diferentes, áreas del ayuntamiento.

Presentación y en su caso aprobación, la propuesta de la información para clasificarla como reservada y para ello se representa en proyector dicha página que se tiene que llenar.



.Haciendo un análisis sobre la Ley de Transparencia y con Fundamento en los artículos Información Clasificada Capítulo I, 122,124,125,126,127,129, Fracción I,II,130, 133, Capitulo II de la Información Reservada 140 Fracción I, IV, V 141, Capitulo III de la Información Confidencial 143 Fracción II 148,149. De esta presente Ley.

INFORMACION RESERVADA	ARTICULO Y FRACCIONES
	Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes: I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

ediles y representantes de las dependencias o entidades, relacionados con los asuntos programados en el orden del día de la sesión correspondiente con el fin de analizar y aclarar los mismos, y de las opiniones que se viertan, de ninguna manera serán resolutivas o vinculatorias a los acuerdos de cabildo, pero si se conoce la opinión de los participantes en la reunión para analizar documentos, motivación y fundamento de algún punto que se presentarán en la sesión y recibir las observaciones que los mismos consideren pertinentes.

Por otra parte, se establece la clasificación de las sesiones además de dar oportunidad de poder asistir a la ciudadanía en general y a los medios de comunicación, pero de forma adecuada, atendiendo con esto la transparencia con que se tratan los asuntos de interés municipal.

De igual manera es indispensable que exista el protocolo del desarrollo de las sesiones, con la finalidad de optimizar tiempos en los mismos, dado pié a los debates con responsabilidad.

Por otra parte se propone el procedimiento de votación y se indica los acuerdos que deban publicarse en la Gaceta Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Se amplían para las sesiones de cabildo las atribuciones del Presidente, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento.

En la propuesta del Reglamento, se tomo en cuenta que lo establecido no contravenga situaciones establecidas en Leyes o Reglamentos de carácter superior.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración del H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México; para que en base de sus facultades normativas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio, correlacionada con las facultades que tiene para expedir y reformar las disposiciones administrativas de observancia general del Municipio, la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y ordenar la expedición del siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DE XALATLACO, ESTADO DE MEXICO

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Xalatlaco,

	II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; III. Se entregue a la Entidad expresamente con ese carácter o el de confidencialidad por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional; IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física; V. Aquella cuya divulgación obstruya o pueda causar un serio perjuicio a: 1. Las actividades de fiscalización, verificación, inspección, comprobación y auditoría sobre el cumplimiento de las Leyes; o 2. La recaudación de las contribuciones. VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; VII. La que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; VIII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firmes; IX. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo de Xalatlaco, Estado de México, bajo los siguientes términos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación.

El municipio es la sociedad política primordial, el primer escaño de nuestra democracia, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las pequeñas, medianas y en ocasiones, grandes comunidades de la Nación, que se gobiernan a sí mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes conocen y atienden a la solución de los asuntos que las más de las veces les atañen más cercana y directamente y, por ello, pueden resolverlos en la forma más adecuada.

La falta de normatividad al interior del Ayuntamiento, deja en ocasiones que los servidores públicos aplique a su leal saber y entender los actos administrativos, omitiendo elementos fundamentales que se requieren para una buena administración.

En los tiempos que se viven, es necesario que en el Ayuntamiento existan los reglamentos que establezcan las bases para un buen funcionamiento de las sesiones del cabildo, con absoluto apego a los principios de legalidad, orden y autonomía, las cuales sus disposiciones sean de observancia obligatoria para sus integrantes, dando con esto certeza a los actos administrativos.

Por ello es fundamental que exista un reglamento interior que de mayor solidez institucional y fortaleza al interior de la administración municipal, para que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado de gobierno y administración del Municipio, tome decisiones conforme a lo dispuesto en las leyes.

Y tomando en consideración que el cabildo toma decisiones que le dan rumbo al Municipio, que atañen a la población, territorio, organización política y administrativa, se propone para el funcionamiento de las sesiones del Cabildo el REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO, en el cual da la posibilidad de que el Presidente Municipal y el Secretario puedan realizar reuniones previas a las sesiones, que pudieran ser convocadas por el Secretario del Ayuntamiento, donde participen los

713 10129 44

	tramiten ante el Ministerio Público; X. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes; Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;
CAUSALES DE RESERVA	Artículo 141. Las causales de reserva previstas en este Capítulo se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.
BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA INVOCARSE EL CARÁCTER DE RESERVADO CUANDO	ARTICULO 142 I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos, calificada así por autoridad competente; II. Se trate de la investigación de posibles violaciones graves de derechos humanos aun cuando no exista pronunciamiento previo de autoridad competente, cuando se determine, a partir de criterios cuantitativos y cualitativos la trascendencia social de las violaciones; III. Se trate de delitos de lesa humanidad conforme a los tratados ratificados por el Senado de la República, las resoluciones emitidas por organismos internacionales cuya competencia sea reconocida por el Estado Mexicano, así como en las disposiciones jurídicas aplicables; y IV. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

Xalatlaco, México a 10 de Mayo de 2016

NO. CIRCULAR: ADMIN/CIR/015/05/2016

CIRCULAR 015

SEA ESTE MEDIO PARA INFORMAR A TODO EL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO 2016-2018, QUE EL DÍA **SÁBADO 14 MAYO DEL AÑO EN CURSO**, SE LLEVARA A CABO LA **PRIMER CAMPAÑA DE LIMPIEZA**, ORGANIZADA POR EL ÁREA DE ECOLOGÍA, POR TAL MOTIVO ES NECESARIA SU PUNTUAL ASISTENCIA CON ROPA ADECUADA Y LA POSIBILIDAD DE TRAER UN HERRAMIENTA DE TRABAJO (PALA, AZADÓN, ESCOBA, ETC.).

EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN EL ESTACIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO A LAS 8:00 HRS. PARA TOMAR LISTA DE ASISTENCIA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE SU ATENCIÓN A LA PRESENTE QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE:

C. MARGARITO TOVAR RICARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

INFORMACION CONFIDENCIAL	ARTICULO Y FRACCIONES
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente ley como información pública	I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable; II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando	Artículo 148.: I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público; II. Por Ley tenga el carácter de pública; III. Exista una orden judicial; IV. Por razones de seguridad pública, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Para efectos de la fracción I del presente artículo, deberá sujetarse a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el Instituto deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.
	Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley

Xalatlaco, México a 12 de Julio del 2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe Lic. En Psic. María Leticia Galindo Vilchis con domicilio particular en calle Constituyentes No. 7. Barrio de San Agustín Xalatlaco, con número de celular 7131005856, sea este medio el más idóneo para enviarle un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo me dirijo a Usted de la manera más atenta solicitando su intervención de poder designarme una plaza (vacante) en el área de Orientación toda vez que realice servicio social en el área solicitada en la Escuela Preparatoria Oficial No. 26 del Municipio de Xalatlaco, para posteriormente concluir satisfactoriamente la Licenciatura en Psicología "Anexo 1 Titulo y Cedula" , por ende cuento con el perfil requerido para desempeñar las actividades propias del área, por ello rogaría pueda designarme a la Escuela Preparatoria Oficial No. 26 toda vez que la suscrita es sabedora que en la Institución antes mencionada existen vacantes para cubrir el área, sin embargo para el caso contrario de no poder incluirme en el equipo de trabajo de la Escuela antes mencionada, esperando pueda tomarme en cuenta para profesora horas clases en cualquier preparatoria cerca de la zona y de esta manera poder contribuir laboralmente en el rubro de la educación.

Sin más por el momento me despido de Usted, esperando contar con una respuesta favorable a mi petición, reiterándole mi reciprocidad y deseándole éxito al cargo conferido.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA LETICIA GALINDO VILCHIS

Presidente del Comite: Señor secretario le solicito recabe la votación de los integrantes del comité:

Secretario: señores integrantes del comité sírvanse en emitir el sentido expreso de su voto: Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento y Responsable del área de archivos
De acuerdo

Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino
De acuerdo

Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón
De acuerdo

Encargado de la Protección de Datos Personales C. Margarito Tovar Ricardo
De acuerdo
Se Acuerda: Por unanimidad de votos, y se instruye atento aviso al Titular de Transparencia para que gire oficios atentos oficios a todas las áreas, solicitando su propuesta de la información, para clasificar como confidencial o reservada, la cual deberá estar fundada y motivada. Para poder cumplir con dichos requerimientos.

SEXTO PUNTO

REVISIÓN DE LAS CEDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES

Suplente del Presidente: Secretario le instruyo que de lectura, al siguiente punto. Pongo a su consideración y en su caso aprobación la inclusión de lo siguiente.

Secretario: da lectura al punto para su análisis

Se presenta la información sobre las Cedulas de datos personales, las cuales es generada por cada unidad de administrativa, para que sea analizado y en su caso, autorizar la misma y sea subida al sistema, se les pregunta a los integrantes del comité, si están de acuerdo ya habiendo analizado dicha información.



Presidente del Comite: Señor secretario le solicito recabe la votación de los integrantes del comité:

Secretario: señores integrantes del comité sírvanse en emitir el sentido expreso de su voto:

Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento y Responsable del área de archivos
De acuerdo

Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino
De acuerdo

Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón
De acuerdo
Encargado de la Protección de Datos Personales C. Margarito Tovar Ricardo
De acuerdo

SE ACUERDA: una vez revisado las cedulas de datos personales y por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo Capitulo Segundo del Registro de Sistemas de Datos

Personales 52 de la Ley de Datos Personales del Estado de México. ***Se le hace saber al titular de Transparencia que proceda a asignarles la fracción de datos personales, para que cada sujeto habilitado suba su cedula.***

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO
SECCION: PRESIDENCIA
No. EXPEDIENTE: PMXAL/PM/070/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Xalatlaco, México a 01 de Julio del 2016

ALMIRANTE VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
SECRETARIO DE MARINA DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Quien suscribe C. Alejandro Dávila Téllez en la calidad de Presidente Constitucional en coordinación con el C. David Sánchez Espinoza Noveno Regidor con la comisión de Fomento Agropecuario y los Delegados de la Comunidad el Capulín del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, sea este medio el más idóneo para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo solicitar su valioso apoyo con

- Una Moto conformadora
- Un Trascabo
- Tres camiones tipo Volteo

Las cuáles serán para poder dar mantenimiento al camino que conlleva a la comunidad el Capulín, debido a que se encuentra en mal estado y en época de lluvias es imposible el paso siendo la única vía de comunicación para las personas y el personal de la marina que realiza sus prácticas de tiro en la comunidad antes mencionada, conocedores de su responsabilidad con la ciudadanía esperamos contar con una respuesta favorable a la petición.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA
NOVENO REGIDOR

C. HUGO PALACIOS DE LA O
PRIMER DELEGADO

C. ERIK PALACIOS DE LA O
TERCER DELEGADO

SEPTIMO PUNTO

Presidente del Comité: Secretario de instruyo que de lectura, al siguiente punto.

Secretario: da lectura al punto para su análisis

Presentación y en su caso aprobación de la propuesta para nombrar los suplentes de los integrantes del comité de transparencia.

Presidente del Comite: secretario instruyo para nombre los suplentes del comité.

Comité de transparencia y Suplentes				
Sujeto Obligado		Cargo Publico	Correo Electrónico	**Teléfono**
	Titular de la Unida de Transparencia	Director de la Unidad de Transparencia P en D Cesar Omar Ordoñez Avelino	xalatlaco@itaipem.org.mx	**13 104 22** **Ext. 108**
	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Karla Guadalupe Palacios Ríos		
	Responsable del área coordinadora de archivos o su equivalente	Secretario del Ayuntamiento Lic Oscar Hemadez Hemadez	secretarioayuntamiento@xalatlaco.gob.mx	**13 104 22** **Ext. 102**
	Suplente del área coordinadora de archivos o su equivalente	Lic. Anel Jardon Alcantara		
	Titular del Órgano de Control	Arq Moises Quiroz rendon	contraloriaxalatlaco1618@gmail.com	**13 104 22** **Ext. 104**
	Suplente del Órgano de Control o su equivalente	Contadora Sandra Venega Torres		
	Servidor Público Encargado de la Protección de Datos Personales	Director de Administración	Administración@xalatlaco.gob.mx	**13 104 22** **Ext. 121**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO
SECCION: PRESIDENCIA
No. EXPEDIENTE: PMXAL/PM/070/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Xalatlaco, México a 01 de Julio del 2016

ALMIRANTE VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
SECRETARIO DE MARINA DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Quien suscribe C. Alejandro Dávila Téllez en la calidad de Presidente Constitucional en coordinación con el C. David Sánchez Espinoza Noveno Regidor con la comisión de Fomento Agropecuario y los Delegados de la Comunidad el Capulín del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, sea este medio el más idóneo para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo solicitar su valioso apoyo con

- Una Moto conformadora
- Un Trascabo
- Tres camiones tipo Volteo

Las cuáles serán para poder dar mantenimiento al camino que conlleva a la comunidad el Capulín, debido a que se encuentra en mal estado y en época de lluvias es imposible el paso siendo la única vía de comunicación para las personas y el personal de la marina que realiza sus prácticas de tiro en la comunidad antes mencionada, conocedores de su responsabilidad con la ciudadanía esperamos contar con una respuesta favorable a la petición.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA
NOVENO REGIDOR

C. HUGO PALACIOS DE LA O
PRIMER DELEGADO

C. ERIK PALACIOS DE LA O
TERCER DELEGADO

Secretario: pregunta a los integrantes del comité si están de acuerdo.

Lic. Oscar Hernandez Hernadez Secretario del Ayuntamiento y Responsable del área de archivos
De acuerdo

Titular de la Unidad de Información Cesar Omar Ordoñez Avelino
De acuerdo

Titular del órgano de control interno Moisés Quiroz Rendón
De acuerdo

Encargado de la Protección de Datos Personales C. Margarito Tovar Ricardo
De acuerdo

Secretario: ***SE ACUERDA: una vez revisado y por unanimidad de votos*** y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Se aprueban los suplentes

ASUNTOS GENERALES

Secretario: le informo Presidente Suplente que han sido desahogados todos los puntos del Orden del Día, por lo que solicito tenga a bien a firmar el acta y clausurar la sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las 11:30 horas en la sala de cabildos se da por terminada la segunda sesión ordinaria

FIRMA DEL ACTA

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Oscar Hernandez Hernadez
Secretario del Ayuntamiento
Y Responsable del área de archivos

Titular del órgano de control interno
Arq. Moisés Quiroz Rendón

todos somos! alatlaco AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

P EN D Cesar Omar Ordoñez Avelino
Titular de la unidad de Información

C. Margarito Tovar Ricardo
Director de Administración
Encargado de la Protección de
Datos Personales

todos somos! alatlaco AYUNTAMIENTO 2016-2018 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 CONTRALORIA